

Archivo. - Cumplido, archívese. -
 Fdo. A. Rodríguez Juárezqui
 Pablo A. Córdoba

5356

D/930

Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha

Resuelve:

Dirijir circular a las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición, haciéndoles saber que deberán comunicar en el día de producirse, al Departamento de Hacienda, todas las licencias que solicite el personal técnico y administrativo, consignando las causas que motivan el pedido y términos del mismo. -

Cumplase, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en el Departamento de Hacienda, en las diversas oficinas técnicas y administrativas y archívese. -

Fdo. A. R. Juárezqui. - Pablo A. Córdoba. -

5355

D/930

Buenos Aires, Febrero 24/1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha

Resuelve:

Dirijir Circular a las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición, haciéndoles saber que, en lo sucesivo, deberán comunicar, en el día, al Departamento de Hacienda, todas las vacantes que se produzcan en el personal técnico y administrativo. -

Cumplase, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en el Departamento de Hacienda, en las distintas dependencias

Académicas y administrativas de la Repartición y archivero.

Vdo. A. Rodríguez Gáinsegui
Pablo E. Cordoba.

6055 P-1930

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930.

Considerando:

Que las provisiones de muebles, útiles, materiales etc, con destino a las escuelas y demás dependencias de la Administración, como asimismo la ejecución de obras de reparaciones y construcción de edificios escolares, constituyen asuntos que por su índole no deben ser demorados en su consideración y despacho;

Que sin embargo, ha podido observarse en la práctica, que distintas oficinas, no prestan a esos asuntos la debida y conveniente atención;

Que ello es perjudicial a los intereses de la educación común y contrario a toda norma administrativa;

Que el trámite de los expedientes de licitaciones y provisiones, debe realizarse con la mayor diligencia

Que la responsabilidad de las demoras en el despacho de estos asuntos debe radicarse en los jefes de las Oficinas que incidan en ellas;

Que corresponde adoptar las medidas necesarias para hacer cesar las anomalías apuntadas

Que ya en distintas resoluciones, se ha procurado establecer la mayor celeridad en el procedimiento administrativo, asegurando al mismo tiempo el más eficaz y positivo control en resguardo de los intereses del H. Consejo.

Por tanto, en la fecha
El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la